

Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0064217/2011

VISTO

El concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Titular semidedicación para la cátedra Psicología Evolutiva del Adulto y la Senectud (RHCS 1030/14 y 40/16, RHCD 365/12, 394/12 y 260/15); y

CONSIDERANDO:

Que se inscribieron como postulantes los Profesores Jorge Eduardo Agüero, Andrés Ignacio Urrutia y Héctor David Martínez.

Que se produjo la sustanciación del mencionado concurso en tiempo y forma emitiendo el Jurado su dictamen por unanimidad, el que expresa: I° - Establecer el siguiente orden de mérito: 1) Andrés Ignacio Urrutia y 2) Jorge Eduardo Agüero. II° - Queda fuera del orden de mérito Héctor David Martínez por no alcanzar la calificación mínima establecida. III° - Recomendar, por unanimidad, la designación del Dr. Andrés Ignacio Urrutia para cubrir el cargo de Profesor Titular semidedicación para la cátedra Psicología Evolutiva del Adulto y la Senectud.

Que transcurridos los plazos reglamentarios vigentes no se presentaron impugnaciones a este dictamen.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

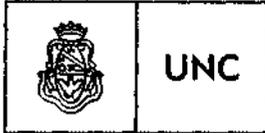
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por el Jurado designado por RHCS 1030/14 y 40/16, RHCD 365/12, 394/12 y 260/15 en el concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Titular semidedicación para la cátedra Psicología Evolutiva del Adulto y la Senectud.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al H. Consejo Superior la designación por concurso de títulos, antecedentes y oposición en el cargo de **Profesor Titular semidedicación** para cátedra **Psicología Evolutiva del Adulto y la Senectud** del Dr. **Andrés Ignacio Urrutia** (Legajo 33737) por el período reglamentario vigente de siete años.

ARTÍCULO 3°: El personal designado por la presente **no deberá** prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberán concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0064217/2011

Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, elevar al H. Consejo Superior, comunicar, notificar y archivar.

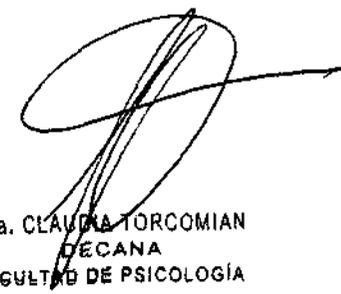
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN Nº

43


Lr. Fabio Antonio M...
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA